

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA

BARCELONA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 15 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano don Pedro Sanchez Ocaña, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la córte.

Propios.

Núm 8 del registro.—Un almacén, núm. 22, sito tambien en dicho anden del puerto, y de la misma procedencia, cuyos lindes son: á Oriente y Poniente como el anterior; á Mediodía con el almacén núm. 23, y por Cierzo con el del núm. 21: su plan terreno contiene 2 016 palmos cuadrados, equivalentes á 76 metros 17 centímetros cuadrados.

Núm 9 del registro.—Otro almacén núm. 23, situado en el propio anden del puerto, y de igual procedencia, lindante á Oriente y Poniente como los anteriores, á Mediodía con el almacén número 24 y por Cierzo con el del núm. 22: su plan terreno contiene la misma superficie de 2 016 palmos cuadrados, equivalentes á 76 metros 17 centímetros cuadrados.

Estos dos últimos almacenes han sido tasados cada uno de por sí á saber: el núm. 22, en 42,000 rs., y el número 23 en 45,000 rs. vn., va or en venta: y capitalizados por la contaduría de hacienda pública, hechas las deducciones correspondientes que previene la ley, bajo el tipo de la renta que producen; resulta el valor de cada uno de ellos ser el de 43,200 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Barcelona 27 de octubre de 1855.—Vicente Soler.

LERIDA.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31

del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

Clero.

Núm. 257 del inventario.—Una pieza de tierra de tercera calidad, con 51 árboles frutales, y 274 cepas, sita en el término y huerto de la villa de Seros, partida Franecades, la que perteneció al curato de la precitada villa de Seros, lindantes á Oriente, Norte y Poniente con el Brasal, y á Mediodía con tierras de Juan Suare: de cabida 2 jornales, 6 porcas y 97 varas superficiales: tosada en 12,000 reales en venta y 660 en renta: capitalizada en 11,880 rs. Se subasta por la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

A estas fincas no se la conoce carga alguna. Si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Lérida 6 de noviembre de 1855.—Marcelino Vallduvi.

VALENCIA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 110 del inventario.—Casa baja y escalerilla formando un solo edificio, en esta ciudad, calle de Garrigues, núm. 17, que perteneció al clero de los Santos Juanes de la misma; lindante con casas de D. José Carrasco, del Hospital general y de D. Salvador Oliach; consta de piso bajo y altos y desvan; tiene 31 pies de fachada, 65 de profundidad y 50 de altura, y una superficie de 2,015 pies cuadrados, incluso un deslunado: no está gravada con carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 2,299 rs. vn. que produce, en 51,727 rs. 17 mrs., y tasada en la de 55,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 63 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle del Fumeral, junto á la plaza de la portería de San Agustín, núm. 39, con puerta á la calle de la Bula, núm. 16, que perteneció al clero de los Santos Juanes; lindante por un lado con casa de Sor María Manuela Sairó; por el otro, con la

de Pedro Porta, calle de la Bula en medio, y por el frente con el ex-convento de San Agustín: consta de piso bajo y alto y un entresuelo; tiene 39 pies de fachada, 29 de profundidad y 24 de altura, y una superficie de 1,131 pies cuadrados: no se halla afecta á carga alguna: ha sido tasada en 10,000 rs., y capitalizada, por la renta de 640 rs. que produce, en 14,400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 30 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle del Pilar, núm. 21, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma; lindante por un lado, con casa baja de D. Miguel Tarín y altos de la de D. Santiago García; por espaldas, con otra de la misma procedencia, y por el frente, con casa del señor marqués de Maferit, calle en medio: consta de piso bajo con corral, entresuelo, piso principal y desván: el cuerpo de este edificio tiene 62 pies de fachada y 56 de profundidad, y una superficie de 3,472 pies cuadrados; el corral tiene 33 pies de profundidad, 52 de ancho, y una superficie de 1,716 pies cuadrados; siendo las dos espaldas superficies de figura rectangular en su planta, con la advertencia que en el piso bajo y en el entresuelo pierde la superficie 877 pies cuadrados que tiene la casa baja contigua núm. 19: no aparece gravada con carga alguna: ha sido capitalizada por la renta de 1,807 rs. 2 mrs., que produce, en 40,658 rs. 28 mrs., y tasada en 75,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 82 del inventario.—Casa baja y escalerilla en esta ciudad, calle de la Cocina del Hospital, núm. 32, que perteneció al clero de los Santos Juanes de la misma; lindante por un lado, con casa de D. Juan Guillen; por otro, con la de D. Matías Llopiz, y por frente, con la de D. Nicolás Escrig, calle en medio tiene 19 pies de fachada, 55 de profundidad, incluso un pequeño deslunado, y 36 de altura, y una superficie de 1,045 pies cuadrados: la casa baja se halla distribuida en cocina y piezas dormitorias, y en la escalerilla hay una habitación al primer piso, y un desván al segundo: no resulta afecta á carga alguna: ha sido tasada en 12,000 rs., y capitalizada, por la renta de 994 rs. 20 mrs. que produce, en 22,378 rs. 8 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 60 del inventario.—Casa baja y escalerilla con dos habitaciones en esta ciudad, calle del Pon pintat, núm. 3, que perteneció al clero de los Santos Juanes, de la misma: lindante por un lado con casa de D. Mariano Royo, y por el otro y espaldas, con casa de la misma procedencia, y por el frente, con casa de D. José Sanchiz, calle en medio: este edificio tiene de fachada en la calle de Pon pintat 28 pies y 1/2, y en la calle del Engonari 18 pies: la superficie de la casa baja es de 513 pies, y la de las habitaciones y desván que se corren por encima de la casa baja de la calle del Engonari, núm. 7, 1,235 pies; no está gravada con carga alguna: ha sido tasada en 32,000 rs., y capitalizada, por la renta de 1,837 rs. que produce, en 41,336 rs. 16 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 59 del inventario.—Casa en esta ciudad, calle del Pon pintat, núm. 5, que perteneció al clero de los Santos Juanes, de la misma; lindante por un lado, con la anterior; por el otro, con casa que fué de las monjas de la Encarnación, y por delante, con las de D. José Sanchiz, calle en medio: consta de piso bajo, entresuelo sin vistas á la calle, habitación y desván: tiene 21 pies y medio de fachada, 39 de profundidad y 38 de altura, y una superficie de 1,162 pies cuadrados con luces á un pequeño deslunado: no se halla afecta á carga alguna: ha sido capitalizada, por la renta de 783 rs. que produce, en 17,617 rs. 17 mrs., y tasada en 24,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 62 del inventario.—Casa baja en esta ciudad, calle larga del Engonari, núm. 7, que perteneció al clero de los Santos Juanes, de la misma; lindante por un lado y espaldas con otra de la misma procedencia; por el otro, con la de Lorenzo Juan, José y Manuel Mustieles, y por el frente, con la de D. Marino Royo, calle en medio: tiene 24 pies de fachada y 30 de profundidad, y una superficie de 720 pies cuadrados, incluso un pequeño corralito ó deslunado de las habitaciones, y casa baja contigua: no está gravada con

carga alguna: ha sido tasada en 6,500 rs., y capitalizada, por la renta de 456 rs. que produce, en 10,260 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 88 del inventario.—Casa baja y escalerilla con dos habitaciones, en esta ciudad, calle del Emplon, núm. 13, junto á la plaza del Carbon, que perteneció al clero de los Santos Juanes, de la misma; lindante por un lado, con dicha plaza; por otro, con casa de D. Vicente Guzman; por espaldas, con otra de la misma procedencia, y por el frente, con casa de D. Francisco Orduña, calle en medio; este edificio tiene 36 pies de fachada, 31 de profundidad y 40 de altura, y una superficie de 1,116 pies cuadrados: no se halla afecta á carga alguna: ha sido tasada en 20,000 reales, y capitalizada, por la renta de 1,657 rs. que produce, en 37,382 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización; de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Valencia 8 de noviembre de 1855.—Antonio Ripollés.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 4 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

BADAJOZ.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de diciembre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Alberto Santas y escribano D. Felipe de la Puente, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 1 del inventario.—Un quinto sétimo de la dehesa del Rincon, llamado del Rincon, sito en el término de la villa de Cabeza del Buey, y correspondiente al secuestro de Don Carlos; linda por el Norte, con la encomienda de Almorchon; Este, con el de Gabilanes; Sur, con el de Lanchuelas, y Oeste con el de Mari-blanca: contiene una pequeña casa arruinada, dos colmenares murados de D. Pedro Gomez Bravo y D. Antonio Valdivia, 411 encinas y 784 fanegas de tierra de á 10,000 varas: se le ha calculado la renta de 9,260 rs. anuales, capitalizado en 166,680 rs., y tasado para su venta en 199,800 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administración, queda en la cantidad líquida de 179,820 rs., por los que sale á la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gra-

vadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 1 del inventario.—Un quinto octavo de la dehesa del Rincon, llamado Mari-blanca, sito en el término de la villa de Cabeza del Buey, y correspondiente al secuestro de D. Carlos; linda por el Norte, con la sierra; Este con el del Rincon; Sur, con el de Fuente de la Zarza y Lanchuelas, y Oeste, con el del Enjabradero: comprende 400 encinas, algun azebuche y 578 fanegas de tierra de á 10,000 varas; se le ha calculado la renta anual de 4,640 rs., capitalizado en 83,520 rs.; tasado para su venta en 100,100 rs. de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 90,090 rs., por los que sale á la subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 1 del inventario.—Un quinto noveno de la dehesa del Rincon, llamado Quintillo de Artobas, sito en el término de la villa de Cabeza del Buey, y correspondiente al secuestro de D. Carlos: linda por el Norte, con el del Castillo; Este, con el de Enjabradero; Sur, con la dehesa de Palazuelo y encomienda de Zalamea, y por Oeste, con la posesion de Ortobas: comprende 1,800 encinas y 540 fanegas de tierra de á 10,000 varas. Se ha calculado la renta de 4,180 rs., capitalizado en 75,240 rs.; tasado para su venta en 90,200 rs., de los que deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 81,180 rs., por las que sale á la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo de 1855.

NOTAS. 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Secuestro de Don Carlos.

Núm. 1 del inventario.—Un quinto décimo de la dehesa del Rincon llamado Artobas, sito en el término de la villa de Cabeza del Buey, y procedente del secuestro de D. Carlos: linda por Norte, con el del Castillo; Este, con el Quintillo de Artobas; Sur con dehesa de Palazuelo, y Oeste, con valdios de Helechar. Contiene una huerta murada, propia de D. Juan de Gante, dos colmeneras, tambien muradas, de los herederos de D. Rafael Silveira, 6,000 encinas y 1,187 fanegas de tierra de á 10,000 varas: le han calculado la renta anual de 10,150 rs.: capitalizado en 182,700 rs.: tasada para su venta en 218,980 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 197,082 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 1 del inventario.—Un quinto undécimo de la dehesa del Rincon, llamado enjabradero, sito en el término de la villa de Cabeza del Buey, y correspondiente al secuestro de D. Carlos: linda por el Norte, con la sierra; Este, con el quinto de Mari-blanca; Sur, con la Fuente de la Zarza, y Oeste con el del quintillo de Artobas: contiene una huerta y cerca muradas, de la propiedad de D. Miguel Calderon con 840 encinas y 1,104 fanegas de tierra de á 10,000 varas: se le ha calculado la renta de 9,340 rs.: capitalizado en 168,120 rs.: tasado para su venta en 215,200 rs., de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 193,680 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma

y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador.

Badajoz 7 de noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 1 del inventario.—Un quinto duodécimo de la dehesa del Rincon, titulada del Castillo, que sito en el término de la villa de Cabeza del Buey, y procedente al secuestro de D. Carlos: linda por el Norte con la encomienda del Almorchon; Este, con el Enjambradero; Sur, Quintillo de Artobas, y Oeste, con la referida Almorchon y valdíos de Helechar. Contiene una pequeña casa para los guardas en estado habitable, el castillo de Almorchon sobre un cerro en estado ruinoso, 8 colmenares en diferentes puntos y pertenecientes á varios vecinos, 6 500 encinas y 921 fanegas de tierra de á 10,000 varas. Esta calculada la renta anual de 7,762 rs.: capitalizado en 159,716 rs.; tasado para su venta en 167,460 rs. de los que, deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la cantidad líquida de 150,714 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 7 de noviembre de 1855.—J. Codes.

HUESCA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de diciembre de 1855 ante el juez de primera instancia D. Vicente Sebastian Garcia y escribano D. José Valduque, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 44 del inventario.—Un edificio llamado las Tablas Altas de la ciudad, sito en su calle ó plaza del mismo nombre, núm. 16; confronta con casas de D. Francisco Garcia Lopez, D. Pedro Lasala y D. José Sanchez Pradel: compone el edificio una superficie de 3,274 pies cuadrados en el piso firme, y 2,294 en el de habitacion; se encuentra en mediano estado en general, pero en buen uso para habitarlo: contiene ademas corral, pozo de agua, dos pisos y nueve estancias, por lo que se ha calculado en renta 480 rs.; capitalizado en 10,800 rs., y tasado en 12,200 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 45 del inventario.—Otro edificio titulado Tablas Bajas, de la misma ciudad, sito en la plaza del Mercado, núm. 10;

confronta con el departamento de la Neveria por tres partes, paso público que conduce desde el Alpargan á la Correria y el Mercado, atravesando por la entramada de las citadas tablas y la Neveria, casas de D. Mariano Lasala, D. Anselmo Sopena y D. Mateo Escario: consta este edificio de dos pisos enteros, que son el bajo y principal, y de medio piso en el último ó de graneros, formando salta-caballo los tejados que cubren el mencionado edificio: contiene los dos primeros pisos una superficie de 2.291 pies cuadrados y de 1,348 el de graneros, diez estancias en mediano estado, pero servible; tiene además la servidumbre del paso público, sin que pueda alterarse; y por todo se ha calculado en 720 rs. en renta: capitalizado en 16.200 rs., y tasado en 19,470 rs. vn., por cuyo tipo se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduria; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huesca 31 de octubre de 1855.—Francisco Garcés.

AVILA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la corte, ante el señor juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. José Salcedo.

Clero

Núm. 3 del inventario.—Una dehesa denominada Serilla, radicante en término del Bernuy Salinero, y procedente de la mitra episcopal de esta ciudad, de cabida de 415 obradas de tierra de segunda calidad, que se disfruta á pasto y labor, incluso dos herrenes y dos prados murados de piedra: tiene una casa con panera y pajar, de 57 pies de frente y 50 de fondo, dos cijas y un colgadizo: linda por Norte, con dehesa llamada del Lomo; por Poniente, con la de Jemiernando; por Oriente, con las de Blascómo y Cermiño, y por Sur, con término de Jornadizos de Avila: está arrendada á D. Vicente Andrés de Segovia en 3 500 rs. anuales: ha sido capitalizada en 59 400 rs., y tasada en 119,400 rs., por cuya cantidad sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.º La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Avila 10 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal L. Castillo Soriano.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 5 de Diciembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.

IMPRENTA DE RUIZ.